



Juicio No. 17371-2020-03027

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, martes 1 de junio del 2021, a las 12h47.

-45-
correcto
ya

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por el legitimado pasivo. En lo principal, por cumplido el término del traslado corrido con el recurso horizontal de ampliación y aclaración planteado por el accionante doctor Milton Vicente Granja Pilaquinga, respecto de la sentencia dictada el 14 de mayo de 2021, a las 07h03, para resolver el mismo se considera: **PRIMERO.-** El Art. 162, concordante con el Art. 94 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, prevé *la interposición de los recursos de aclaración o ampliación*. Por otro lado, el Art. 253 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), como norma supletoria, dispone expresamente que: *“La aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura. La ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido decidir sobre frutos, intereses o costas”*. **SEGUNDO.-** En el presente caso, la resolución dictada por este Tribunal *Ad quem* cumple con el requisito de claridad, al ser totalmente comprensible su contenido, por un lado; por otro, se han resuelto todas y cada una de las alegaciones y pretensiones de la parte recurrente, efectuando una explicación amplia, inteligible, razonada y lógica de los aspectos planteados, analizados y resueltos. En efecto, en el recurso de ampliación y aclaración planteado por el legitimado activo, se señala que no se ha realizado un profundo análisis jurídico constitucional por lo que solicita aclarar cuáles fueron las premisas utilizadas para el efecto, las garantías mínimas tomadas en cuenta, en suma que se explique cómo se ha realizado el análisis del Tribunal *Ad quem*, y que amplíe la sentencia debiendo realizar un análisis de fondo respecto de los parámetros de la sentencia 3-19-CN/20 dictada por la Corte Constitucional. Al respecto, en el apartado Séptimo de la sentencia objeto de este recurso horizontal, se efectúa el análisis del recurso de apelación partiendo de las normas constitucionales y legales, que han sido contrastadas con los hechos y los derechos presuntamente vulnerados, plasmados en la sentencia impugnada, explicando en forma clara, fundamentada y lógica el porqué de la decisión a la que arriba el Tribunal de Alzada. Advirtiéndose más bien que la pretensión del recurrente es que se modifique la sentencia dictada lo cual está vedado por la ley (Art. 100 COGEP), por tal razón este recurso deviene en improcedente. Lo que sí enmendamos es el *lapis calami* incurrido en la parte resolutive, donde consta “en voto de mayoría”, cuando en realidad la decisión adoptada es “por unanimidad”. **TERCERO.-** Por lo expuesto, al ser clara, comprensible y completa la sentencia dictada en esta instancia, nada hay que aclarar o ampliar respecto de la misma, por lo tanto se desecha el recurso de aclaración y ampliación planteado, por improcedente, cuanto más que la sentencia dictada por el Tribunal de Alzada ha sido debidamente motivada y fundamentada, en los términos de la garantía del debido proceso contemplada en el Art. 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República del Ecuador; y, los parámetros de razonabilidad, lógica y comprensibilidad establecidos por la Corte Constitucional del Ecuador. NOTIFÍQUESE.-

LEMA LEMA WILSON ENRIQUE
JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE
PICHINCHA(PONENTE)

ROMERO ESTEVEZ INES MARITZA
JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA

GUERRA GUERRA MARIA PATLOVA DE LOS ANGELES
JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
LEMA LEMA WILSON ENRIQUE
ROMERO ESTEVEZ
C=EC
L=QUITO
CI
1709838804

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
MARIA PATLOVA
DE LOS ANGELES
GUERRA GUERRA
C=EC
L=QUITO
CI
1705767216

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
INES MARITZA
ROMERO ESTEVEZ
C=EC
L=QUITO
CI
1712577301

FUNCIÓN JUDICIAL



150420553-DFE

En Quito, martes uno de junio del dos mil veinte y uno, a partir de las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AMICUS CURIAE en el casillero electrónico No.1102085667 correo electrónico florrestoledo69@gmail.com. del Dr./Ab. FREDDIE ANDRES TORRES TOLEDO; AMICUS CURIAE en el casillero electrónico No.1705400743 correo electrónico abogadosasociados.queenlex@gmail.com. del Dr./Ab. NORMA RITA REYES SOLANO; AMICUS CURIAE en el casillero electrónico No.1706410360 correo electrónico abmartha77@hotmail.com. del Dr./Ab. OBANDO GUAYACHICO MARTHA DEL CARMEN; AMICUS CURIAE en el casillero electrónico No.1707649438 correo electrónico becadenal@yahoo.com, mesadelajusticia3@gmail.com. del Dr./Ab. BEATRIZ ENEIDA CADENA LANDÁZURI; AMICUS CURIAE en el casillero electrónico No.1712908134 correo electrónico merman197@gmail.com. del Dr./Ab. MANUEL ELIECER ROSERO MAYORGA; AMICUS CURIAE en el casillero No.939, en el casillero electrónico No.1706791553 correo electrónico fernandoa863@hotmail.com. del Dr./Ab. FERNANDO PATRICIO ALBAN ESCOBAR; AMICUS CURIAE en el casillero No.3191, en el casillero electrónico No.1802475747 correo electrónico darwinlescano@hotmail.com. del Dr./Ab. DARWIN PATRICIO LESCANO LEON; AMICUS CURIAE en el casillero No.4141, en el casillero electrónico No.0911800514 correo electrónico cgaravi@hotmail.com. del Dr./Ab. CARLOS ALFREDO GARAVI NARANJO; CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR en el correo electrónico jael.hidalgo@cce.gob.ec, anais.michilena@cce.gob.ec, aida.garcia@cce.gob.ec. DEFENSORIA PUBLICA CONSTITUCIONAL en el casillero No.61 en el correo electrónico wbenavidesquintana@gmail.com, mjballesteros@defensoria.gob.ec, defensadeoficiopichincha@defensoria.gob.ec, gabrielap@defensoria.gob.ec, defensasjudicial@defensoria.gob.ec. DR. IÑIGO FRANCISCO SALVADOR CRESPO- PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200 en el correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, rodurango@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, marcoproanio@pge.gob.ec, clescano@pge.gob.ec, jpmunizaga@pge.gob.ec, lmena@pge.gob.ec, dnoboa@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, jpmunizaga@pge.gob.ec. DR. IÑIGO FRANCISCO SALVADOR CRESPO- PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.00417010004 correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0004; DR. IÑIGO FRANCISCO SALVADOR CRESPO- PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.0921928024 correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, erika.segura@pge.gob.ec, esegura@pge.gob.ec, erikasegura@pge.gob.ec. del Dr./Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; DR. IÑIGO FRANCISCO SALVADOR CRESPO- PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.1708048531 correo electrónico menaluis66@gmail.com, lmena@pge.gob.ec. del Dr./Ab. MENA PINENGLA LUIS ESTUARDO; DRA. MARIA DEL CARMEN MALDONADO SANCHEZ - PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA en el correo electrónico

46
correcto
yicio

Maria.Maldonados@funcionjudicial.gob.ec, patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec. EL DR. DARWIN PATRICIO LESCANO POR SUS PROPIOS en el casillero No.3191 en el correo electrónico darwinlescano@hotmail.com. GRANJA PILAQUINGA MILTON VICENTE en el casillero electrónico No.1305728550 correo electrónico ecuadorconstitucional@yahoo.com. del Dr./Ab. LUIS FERNANDO ÁVILA LINZÁN; GRANJA PILAQUINGA MILTON VICENTE en el casillero No.446, en el casillero electrónico No.1711154979 correo electrónico milton_pilaquinga@hotmail.com. del Dr./Ab. MILTON VICENTE GRANJA PILAQUINGA; GRANJA PILAQUINGA MILTON VICENTE en el casillero No.939, en el casillero electrónico No.1706791553 correo electrónico fernandoa863@hotmail.com, frentedelaliberaciondelajusticia@gmail.com, abogadosasociados.queenlex@gmail.com. del Dr./Ab. FERNANDO PATRICIO ALBAN ESCOBAR; GRANJA PILAQUINGA MILTON VICENTE en el casillero No.3191 en el correo electrónico darwinlescano@hotmail.com, abmartha77@hotmail.com, becadenal@yahoo.com, mesadelajusticia3@gmail.com. GRANJA PILAQUINGA MILTON VICENTE en el casillero No.5142, en el casillero electrónico No.1102085667 correo electrónico fforrestoledo69@gmail.com. del Dr./Ab. FREDDIE ANDRES TORRES TOLEDO; PEDRO JOSE CRESPO CRESPO - DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA en el casillero No.292 en el correo electrónico patrociniodnj@funcionjudicial.gob.ec, gilton.arrobo@funcionjudicial.gob.ec, Pedro.Crespo@funcionjudicial.gob.ec, patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec. PEDRO JOSE CRESPO CRESPO - DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA en el casillero No.292, en el casillero electrónico No.1103132427 correo electrónico renearrobo@yahoo.com, gilton.arrobo@funcionjudicial.gob.ec. del Dr./Ab. ARROBO CELI GILTON RENÉ; PEDRO JOSE CRESPO CRESPO - DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA en el casillero No.292, en el casillero electrónico No.1720249950 correo electrónico luisdj_1990@hotmail.com, luis.cajamarca@funcionjudicial.gob.ec. del Dr./Ab. LUIS EDUARDO CAJAMARCA MOPOSA; Certifico:

2

MOYA BERNI MARCELA FERNANDA

SECRETARIA